

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

NOTA UOC N° /2026

Asunción, 29 de Julio de 2026

Señor
Dr. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos es grato dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la incorporación en el Registro de ID la **CONVOCATORIA NO PLANIFICADA**, en el marco de la Resolución S.G. N° 489 de fecha 29/08/2024, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en su artículo 1° establece: Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7.021, de fecha 9 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264, de fecha 01 de agosto de 2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución

UOC/SUBUOC	COD SICP	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
UNIDAD OPERATIVA N°8 SUPERINTENDENCIA DE SALUD	1728	MENOR CUANTIA NACIONAL	CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESION DE TALONARIO DE RECIBO

Hacemos propicia la oportunidad para expresarle los más cordiales saludos.

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo
Director

Administrador de la Dependencia Solicitante

Dr. Roberto Carlos Melgarejo
Superintendente de Salud

Director General de la Dependencia Solicitante

Lic. Laura Ojeda N., Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Econ. Víctor Bernal, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



Asunción, 05 de junio de 2026

Marco Legal:

Que la Ley 1032/96 "Que crea el Sistema nacional de Salud"

Que la Ley 2319/06 "Estable las funciones y Competencias de la Superintendencia de Salud"

Que la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 25 Definición de la necesidad.

Que el Decreto Reglamentario 2264/2024 Por el cual se reglamenta la Ley 7021/2022 Art. 37.- Modificación del PAC

Que por resolución POR LA CUAL SE REESTRUTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES. POR LA QUE EN SU ART. 2 ESTABLECE QUE SERAN UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION LAS SIGUIENTES: UOC N° 8 SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Que la Resolución S.G. N° 077 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTION PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025, Y LA PROGRAMACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 en la Condiciones Generales 1 y su Punto 1.9 donde se establece los datos con los que deberá contar las solicitudes de inclusiones.

Justificación y Fundamento Técnico de la Necesidad de la Contratación:

La **Superintendencia de Salud** requiere la adquisición de **recibos de dinero** para garantizar la continuidad de los procesos administrativos y financieros vinculados a la percepción de ingresos institucionales, así como para asegurar el adecuado registro, control y respaldo documental de las operaciones realizadas en el marco de sus funciones legales y reglamentarias.

Los recibos de dinero constituyen documentos de uso obligatorio para la emisión de comprobantes que acreditan los pagos efectuados por los usuarios y administrados ante la institución, permitiendo mantener la trazabilidad de las operaciones, el control interno de los recursos percibidos y la correcta rendición de cuentas conforme a las normas de administración financiera y control gubernamental vigentes.

La disponibilidad permanente de estos documentos resulta indispensable para evitar interrupciones en la atención al público y en los procedimientos administrativos que generan ingresos para la entidad. La falta de provisión de recibos de dinero podría ocasionar inconvenientes en la documentación de las cobranzas, afectar la eficiencia operativa de la institución y generar riesgos en materia de control y resguardo de la información financiera.

Asimismo, la contratación solicitada responde a la necesidad de reponer y mantener un stock adecuado de formularios impresos, considerando el consumo institucional

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo
Director

www.supsalud.gov.py

superintendenciadesalud@mspbs.gov.py

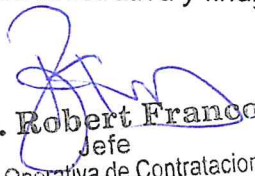
Página 1 de 2

Asunción - Paraguay



registrado y la proyección de utilización durante el período correspondiente, a fin de asegurar la continuidad de las actividades misionales y administrativas de la Superintendencia de Salud.

En consecuencia, la presente contratación se considera técnicamente necesaria y conveniente, por cuanto permitirá contar oportunamente con los recibos de dinero requeridos para el normal funcionamiento institucional, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, control y continuidad en la gestión administrativa y financiera de la Superintendencia de Salud.


Lic. Robert Franco
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


Lic. Rodrigo Sánchez Araujo
Director
Dir. de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


Dr. Roberto Carlos Megarejo Palacios
Superintendente de Salud



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Misión: El rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DECLARACIÓN JURADA

(Decreto N° 6120/2026 - Circular VAF N° 01/26 - IV. Fundamentación de las excepciones
– Circular DNCP N°09/2026)

**MCN – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE
TALONARIOS DE RECIBOS**

Lugar y fecha: Asunción, 10 de Agosto del 2026

Unidad o área requirente: UOC N° 8 – SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Funcionario o técnico responsable: Dr. ROBERTO MELGAREJO

Cargo que desempeña: SUPERINTENDENTE

Se elevan los antecedentes administrativos mediante los cuales el Dr. Roberto Melgarejo, Superintendente de Salud de la UOC N° 8 – SUPERINTENDENCIA DE SALUD, expone y fundamenta la justificación del procedimiento solicitado para la tramitación de la presente convocatoria.

Se deja expresa constancia que esta Dirección se limita a elevar los antecedentes, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.º 6120/2026.

Ello, en razón de que esta dependencia carece de competencia técnica para expedirse sobre los aspectos sustanciales que motivan la presente contratación y no ha intervenido en la determinación de la necesidad institucional, la elaboración de las especificaciones técnicas, los términos de referencia ni en la preparación de los demás documentos que integran la convocatoria.

En consecuencia, el presente dictamen tiene carácter estrictamente formal y de trámite, por lo que no constituye opinión técnica ni jurídica sobre los fundamentos expuestos por la unidad requirente, ni implica aprobación, validación, convalidación o pronunciamiento alguno respecto de la veracidad, suficiencia o legalidad de los antecedentes remitidos, manteniéndose íntegramente la responsabilidad de la unidad requirente sobre su contenido y alcance.

Se acompaña a este documento, la Declaración Jurada elaborado por la Unidad Requirente, debidamente firmado por el responsable.


E con Víctor Bernal, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Roberto Carlos Melgarejo**, en mi carácter de **Superintendente de Salud**, conforme designación en el Decreto N° 1426/2024, ante el del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) **BAJO JURAMENTO DECLARO:**

PRIMERO: Que, en el marco de lo dispuesto en el **Decreto N.º 6120/2026** y la **Circular VAF N.º 01/2026**, los cuales establecen medidas regulatorias y de suspensión temporal para determinados Objetos del Gasto, solicito formalmente la prosecución de los trámites tendientes a la publicación del procedimiento de contratación denominado "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE RECIBOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**", por constituir una contratación indispensable para el cumplimiento de las funciones administrativas, financieras y de gestión institucional.

SEGUNDO: Que la presente contratación se justifica en la necesidad de contar con talonarios de recibos impresos para documentar adecuadamente las operaciones institucionales vinculadas a la percepción de ingresos, emisión de comprobantes y demás actuaciones administrativas que, conforme a la normativa vigente, requieren respaldo documental físico. La disponibilidad de estos documentos resulta indispensable para garantizar la continuidad de los procesos administrativos, la correcta registración de las operaciones, la transparencia en la gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TERCERO: Que el servicio objeto de esta contratación reviste carácter esencial para el normal funcionamiento de la Superintendencia de Salud, toda vez que los talonarios de recibos constituyen instrumentos oficiales utilizados en los procedimientos administrativos y financieros de la institución. La falta de provisión de este servicio afectaría la emisión oportuna de comprobantes, generaría demoras en los procesos de recaudación y control administrativo, comprometería la trazabilidad de las operaciones y podría afectar la continuidad de los servicios institucionales prestados a los administrados.

CUARTO: Que el servicio objeto del presente procedimiento no constituye un gasto suntuario ni responde a necesidades accesorias. Por el contrario, corresponde a un servicio indispensable para garantizar la legalidad, transparencia, control y adecuada gestión documental de las operaciones institucionales, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones administrativas y financieras de la Superintendencia de Salud. En consecuencia, la presente contratación responde a criterios de necesidad institucional, eficiencia administrativa, razonabilidad e interés público, configurándose los presupuestos de excepción y necesidad previstos en el **Decreto N.º 6120/2026**.

Formulo la presente **Declaración Jurada** en la ciudad de **Asunción**, a los ____ días del mes de ____ del año **2026**.

Dr. Roberto Melgarejo Palacios
Superintendente de salud

